



Código: F- CON - 1013
Versión: 1 /12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE ASTREA

CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.”

FECHA: JULIO DE 2026

ASTREA – CESAR.

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la secretaría Local de Salud, como parte de la organización administrativa del Municipio de ASTREA y de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y de Contratación tiene a cargo funciones la elaboración de los estudios previos de las necesidades que surjan en su sectorial; correspondiéndole, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial.

Siguiendo las directrices nacionales sobre el trato psicosocial y atención a víctimas, referidas en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011 donde se dispone la creación de del programa de atención psicosocial y atención integral de víctimas, que se implementa a través del plan nacional para la atención y reparación integral de víctimas, de la misma manera atendiendo a la ley 16 16 del 2003 donde se define la salud mental en Colombia, las líneas de acción y los conceptos de las afecciones mentales, se evidencia la





necesidad un profesional en las áreas de psicología, trabajo social o sociología, para la correcta ejecución de dichas funciones.

Que El municipio del ASTREA, dentro de la estructura administrativa no cuenta con personal disponible y/o suficiente, que apoye a la Secretaría Local De Salud del Municipio en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR.”**

La participación Social en Salud Mental, busca generar un diálogo social con personas, familias, cuidadores, comunidades y sectores sociales, permitiendo contar con insumos para generar colectivamente elementos que garanticen una participación real, efectiva y vinculante en el ámbito de la salud mental. Donde se ejecutan actividades como Análisis de la participación ciudadana y comunitaria en salud, Identificación de factores que favorecen la participación en salud Análisis de la participación social en salud en la comunidad. La participación social en salud es un proceso que permite a las personas tener control sobre las decisiones que afectan su vida. También fomenta la vinculación con la comunidad, lo que tiene un impacto en la salud y el bienestar.

Conforme a lo anterior se requiere contar con de un profesional, el cual se requiere para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en la secretaría de Desarrollo Social, lo cual no se cuenta con personal suficiente por tal razón se requiere personal idóneo para el seguimiento de la Política de Participación social en salud. Para esta ocasión se contratarán los servicios de un profesional en el área trabajo social, psicología o sociología con el fin de mejorar la oportunidad de la atención brindada a la comunidad del Municipio de Astrea- Cesar.

Por lo anteriormente expuesto es necesario adelantar el proceso contractual para la prestación del servicio profesional para ejecutar el objeto contractual denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR.”**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que pretende celebrar el Municipio de Astrea – Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios el contrato **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR”**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios de personal temporal

4. ANÁLISIS DEL MERCADO





El Municipio de Astrea considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con título de trabajo social, psicología o sociología, con experiencia mínima de seis (06) meses.

Toda vez que el Municipio no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

En el Municipio se ejecutó el siguiente contrato:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
Cuántia	\$13,468,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE ASTREA Resúmen Buscar
Municipio	Cesar: Astrea Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-08-27 21:20:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.8670492
Número del Proceso	CPS-159-2025
Fecha	2025-08-27
Última Revisión	2025-08-28

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
Cuántia	\$20,202,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE ASTREA Resúmen Buscar
Municipio	Cesar: Astrea Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-04 17:19:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7529505
Número del Proceso	CPS-027-2025
Fecha	2025-02-04
Última Revisión	2025-02-24





Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, POBLACIONES VULNERABLES Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR		
Cuantía	\$16,000,000		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	MUNICIPIO DE ASTREA	Resúmen	Buscar
Municipio	Cesar: Astrea	Resúmen	Buscar
Estado	Adjudicado	Resúmen	Buscar
Tipo	Contratación directa.	Resúmen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resúmen	Buscar
Fecha de Detección	2024-07-30 13:56:00		
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6466988		
Número del Proceso	CPS-159-2024		
Fecha	2024-07-30		
Última Revisión	2024-07-30		

PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con título trabajadora social, psicología o sociología, cual deberá realizar acciones preventivas, educativas relacionadas con la salud mental.

De otra parte, en relación con los honorarios que se deben cancelar a los profesionales y teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se obtiene teniendo en cuenta los contratos anteriores.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer la actividad, se requiere:

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- a) Tener título universitario de trabajadora social, psicología o sociología.
- b) Demostrar experiencia laboral relacionada mínimo seis (06) Meses.

4.1. TÉCNICO

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION
------	-------------





1	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES
---	--------------------------------------

4.2. LEGAL

Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normativos vigentes sobre la materia, y las demás normas que las mediquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuyos textos se describen a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4 literal h) “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: **CINCO (05)** mesadas vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)** y un último pago por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)M/CTE**, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA), si hubiere lugar a ello; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.





5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CINCO (05) MESES** y **VEINTE (20) DÍAS**, siguientes la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio, y la vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

MARIA TERESA CORREA MARTINEZ
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ. Cargo: SECRETARIA LOCAL DE SALUD	
Revisó:	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ. Cargo: SECRETARIA LOCAL DE SALUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

